CONTRATO Nº 25/2013

"ADQUISICION DE KIT DE PRIMEROS AUXILIOS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 16 días del mes de setiembre del año dos mil trece, la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante la CONTRATANTE, representado en este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Aduanas, Lic. **FERNANDO MARTINEZ ARELLANO**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.834.668, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente Nº 938 casi Montevideo, por una parte y por la otra la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SETIEMBRE S.R.L.**, con RUC Nº **80028024-5**, representada en este acto por el **Sra. Martha Cristina Bazzano Rojas**, con Cédula de Identidad Nº **2.427.385** en su calidad de Representante Legal, en adelante denominada el PROVEEDOR, domiciliado en la calle Avda. Gral. Santos N° 860 C/ Teodoro S. Mongelos, de esta Capital, convienen en celebrar el presente Contrato para la provisión "ADQUISICON DE KIT DE PRIMEROS AUXILIOS", a favor de la Dirección Nacional de Aduanas, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que se establecen a continuación.

CLÁUSULA I
OBJETO

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables al "ADQUISICON DE KIT DE PRIMEROS AUXILIOS", descripta en la CLÁUSULA X de este contrato.

CLÁUSULA II
DOCUMENTACIONES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
d) Todas las demás documentaciones remitidas por el PROVEEDOR en el marco del proceso de Contratación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA III
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*1*	*1*	*0*	*0*	*350*	*30*	*1*	*99*	*20.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 250.782 y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N°69/13.

Fernando Martinez Arellano
Director de Administración y Finanza
Dirección Nacional de Aduana

11 DE SETIEMBRE S.R.L.
Gral. Santos Nº 860
Tel. 204.372 - Asunción - Py

CLAUSULA IV
AUTORIZACIÓN

El presente contrato es suscripto como resultado de la adjudicación dispuesta por la Resolución D.N.A N° 62 de fecha 06 de setiembre de 2013, del proceso de Contratación Directa para la provisión de **"ADQUISICION DE KIT DE PRIMEROS AUXILIOS"**, prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE y realizada a través de su Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

CLAUSULA V
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será hasta 60 días, contados desde la fecha de suscripción.

CLAUSULA VI
MONTO DEL CONTRATO

Los precios cotizados en la oferta incluyen todo gravamen y cualquier otro gasto del PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

El monto del presente Contrato asciende a **GUARANÍES DIEZ Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL (G. 19.610.000)**, IVA INCLUIDO.

CLAUSULA VII
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El PROVEEDOR, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la CONTRATANTE, a proveer los servicios de conformidad a lo dispuesto en la CLAUSULA IX y en las bases del llamado.

Plazo de entrega: Plazo máximo de entrega de cada servicio requerido será de diez días hábiles, según lo estipulado en la Orden de Servicio correspondiente.

Lugar de entrega de los bienes/ o de prestación de los servicios: Los bienes serán entregados a más tardar a las 07:00 hs., en el Departamento de Servicios Generales de la Dirección Nacional de Aduanas, sito en el Paraguayo Independiente y Colon.

CLAUSULA VIII
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Jefe del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección de Administración y Finanzas.

CLAUSULA IX
MULTAS

Al PROVEEDOR: Se aplicará una multa del 0,1% del monto máximo adjudicado por cada día de atraso en la entrega del servicio requerido. El monto máximo de la multa será del 5%.

A la CONTRATANTE: pagará al PROVEEDOR un interés del 0,1% diario de la(s) factura(s), a partir de los 20 días de mora en el pago de la(s) misma(s).

11 DE SETIEMBRE S.R.L.
Gral. Santos Nº 860
Tel. 204.372 - Asunción - Py.

Fernando Martinez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CLAUSULA X
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

Los bienes, así como los precios adjudicados al PROVEEDOR, cuyas condiciones y términos las partes se comprometen a respetar, son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCE-DENCIA	CANTI DAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	TOTAL(IVA INCLUIDO)
1	Botiquín de primero auxilios: estuche de madera resistente, para almacenar, fácil traslado, con mango, en su interior con divisorias de dos o más niveles para servicio de urgencias.	Unidad	GUAYAKI	NACIONAL	37	530.000	**19.610.000**

CLAUSULA XI
FORMA DE PAGO

Se realizarán conforme Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda.

Los pagos se realizarán mensualmente por las cantidades efectivamente entregadas, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la factura y remisiones correspondientes.

No se otorgarán anticipos.

El ajuste de precios será cuando exista una variación igual o mayor a 15% referente a la fecha de apertura de ofertas y esta se vea reflejada en el Índice de Precios del Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, conforme a lo siguiente:

$$Pr = \frac{(Px\ IPC1)}{IPC0}$$

DONDE:

Pr = Precio Reajustado
P = Precio Adjudicado
IPC1= Índice de Precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes del pedido de reajuste.
IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de Apertura de Ofertas.

De los montos facturados, se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos acuerdo a lo establecido en la Ley 3439/07.

CLAUSULA XII
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL Oferente Adjudicado presentará a la Contratante, dentro de los 10 días siguientes de la firma del contrato, con carácter de requisito ineludible una *"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"*, extendida mediante una póliza de seguro de caución, en la modalidad de CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS (GARANTIA DE LA ADJUDICACION), emitida por una Empresa Aseguradora Nacional que cumpla con el margen del solvencia y fondo de garantía establecidos por la Superintendencia de Seguros, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de lo

DE SETIEMBRE S.R.L.
Gral. Santos Nº 860
204.372 - Asunción - Py.

Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

contratado y por un plazo que exceda en treinta (30) días a la vigencia del presente contrato.

Se podrá presentar como alternativa, una Fianza o aval otorgada por un banco de plaza, regido por la Ley Nº 861/96, por el monto y plazo correspondientes,

El plazo para las entregas podrá suspenderse por causas debidamente justificadas y voluntad de la Contratante, en cuyo caso es obligación del Proveedor deberá mantener en vigencia la Póliza de Garantía en forma inalterable.

La Contratante se reserva el derecho de rechazar Garantías que no cumplan con los requisitos señalados o que no les fueren satisfactorias.

CLAUSULA XIII
MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente Contrato serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. PROVISION DE PERIODICOS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

CONTRATANTE
Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

PROVEEDOR
11 DE SETIEMBRE S.R.L.
Gral. Santos Nº 860
Tel. 204.372 - Asunción - Py